

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No. **285** Fecha Solicitud **29/06/2012**
 Tipo de Operación: **1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN**
 Sucursal: **01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40**
 Descripción: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR AL ICFCES CON RELACIÓN A LA ESTRUCTURA Y MARCO GENERAL DE LAS PRUEBAS SABER PRO Y SABER 11**

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo con La Ley 1324 del 13 de julio de 2009, el ICFCES tiene como uno de sus propósitos fundamentales ofrecer servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles, en particular en los dos exámenes de Estado: el de educación media y el de educación superior; a partir de los cuales se produce información que orienta la definición de políticas educativas y el diseño de estrategias para mejorar la calidad del sistema.

En este sentido, es su responsabilidad asegurar que el diseño de los exámenes corresponde a un seguimiento coherente del proceso educativo de los estudiantes colombianos, desde el nivel básico hasta el superior, siendo lo anterior el punto de partida para que tales exámenes produzcan información útil en el monitoreo de la calidad de la educación ofrecida en diferentes instituciones educativas en todo el país.

Con éste propósito el Decreto 3963 del 14 de octubre de 2009 ha establecido que dentro del Examen Saber PRO "serán objeto de evaluación las competencias de los estudiantes que están próximos a culminar los distintos programas de pregrado, en la medida en que éstas puedan ser valoradas con exámenes externos de carácter masivo, incluyendo aquellas genéricas que son necesarias para el adecuado desempeño profesional o académico independientemente del programa que hayan cursado" así como "las competencias específicas que se concierten con la participación de la comunidad académica, profesional y del sector productivo, mediante mecanismos que defina el mismo ministerio, teniendo en cuenta los elementos disciplinares fundamentales de la formación superior que son comunes a grupos de programas en una o más áreas del conocimiento."

De acuerdo con este decreto el ICFCES dirigirá y coordinará el diseño, la aplicación y la obtención y análisis de los resultados del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior; para lo cual podrá apoyarse en la comunidad académica, los profesionales y el sector productivo del orden nacional o internacional que consideren necesarios para que de esta forma le que otorgue al proceso legitimidad y solidez académica. En este orden de ideas, el ICFCES, ha adelantado acciones para el diseño de los instrumentos de evaluación, en procura de proveer resultados de sus evaluaciones que sean aprovechables para los propósitos de los exámenes referidos en el Decreto, considerando que la estructura de estos instrumentos debe tener una vigencia de por lo menos 12 años, como lo plantea la Ley 1324 de 2009.

En este contexto se ha planteado que el nuevo diseño de los exámenes SABER PRO y SABER 11 requiere esfuerzos y apoyo adicional para el afinamiento del marco de la prueba SABER PRO en Ingeniería, así como en la estructura y marco general de los exámenes mencionados; tareas para las cuales se ha considerado propicio fortalecer el trabajo del equipo interno del Instituto con el conocimiento y la experticia de expertos asesores que realizan estudios y/o consultorías en temas relacionados a la evaluación de competencias, el diseño y la aplicación de instrumentos de evaluación y otros temas relacionados, para que de este modo el afinamiento y mejora continua propuestos se evidenciaran en los instrumentos evaluativos señalados.

OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales para apoyar el equipo de trabajo del ICFCES en el afinamiento del marco para la prueba SABER PRO de ingeniería, así como en la estructura y marco general de las pruebas SABER PRO y SABER11

ALCANCE DEL OBJETO: El objeto contractual pactado corresponde a una obra por encargo encomendada por el ICFCES al contratista bajo el plan e instrucciones del ICFCES y por su cuenta y riesgo. Por ende todos los derechos patrimoniales de las obras, resultados, contenidos y en general del objeto del contrato serán de titularidad exclusiva del ICFCES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Para realizar el subproceso de diseño y producción de pruebas, que hace parte del proceso misional de la Dirección de Evaluación, es imprescindible contar con el apoyo de expertos asesores que realicen estudios y/o consultorías en temas relacionados a la evaluación de competencias, el diseño y la aplicación de instrumentos de evaluación y otros temas relacionados. Para que de este modo aporten desde su conocimiento y experticia en las actividades adelantadas por el ICFCES para el afinamiento y mejora continua de sus instrumentos evaluativos, especialmente los ligados a los exámenes de Estado.

Así las cosas se requiere una compañía que dentro de su objeto social y desempeño laboral tenga previstas las actividades mencionadas, además de contar con profesionales de nivel superior (maestría o doctorado) en el área específica de ingeniería, que por su perfil experto en dicho saber contribuyan al desarrollo general de las pruebas, pero específicamente en los módulos de estas disciplinas.

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Asesorar y acompañar al equipo de trabajo que designe la Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería – ACOFI para el afinamiento del marco de prueba de SABER PRO en Ingeniería; específicamente en los componentes de "Diseño y formulación de proyectos en ingeniería".
2. Asesorar al ICFES con relación a la estructura y marco general de la prueba SABER PRO y retroalimentar el proceso de diseño adelantado por el ICFES a partir de su experiencia y conocimiento profesional.
3. Asesorar a los equipos de trabajo encargados de desarrollar el marco de referencia del componente de indagación en la prueba SABER PRO
4. Acompañar y apoyar a la Subdirección de Diseño de Instrumentos del ICFES en los ajustes a la prueba SABER 11 que se realicen en el marco del contrato.
5. Participar en las reuniones, talleres y comités relacionados con el objeto de la asesoría que se programen con el equipo de la Subdirección de Diseño de Instrumentos del ICFES o con sus colaboradores.
6. Colaborar en la búsqueda y organización de información bibliográfica requerida para el desarrollo del objeto del trabajo, así como en la elaboración y/o revisión de documentos relativos al mismo.
7. Representar al ICFES en los eventos y actividades que tengan lugar durante el tiempo del contrato y para los cuales se comisione.
8. Entregar un informe bimensual que refieran las actividades realizadas bajo el objeto contractual durante cada período.
9. Mantener en forma confidencial toda la información a la cual tuviere acceso, esta confidencialidad es continua y no vence ni por terminación, ni por la declaratoria de caducidad del contrato.
10. Las demás actividades que se programen en desarrollo del objeto definido.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS

Como riesgos asociados se identificaron los siguientes:

1. Que el contratista no entregue oportunamente los productos acordados en el presente contrato.
 2. Que el ICFES no proporcione la información y documentos requeridos para ejecutar el objeto del contrato en los términos establecidos inicialmente.
 3. Que el contratista divulgue la información confidencial a la que tenga acceso.
- Solicitar póliza de cumplimiento del 10%

SUPERVISOR OBLIGACIONES DEL ICFES

Patricia Pedraza - Subdirectora de Diseño de Instrumentos

El ICFES se compromete a:

1. Dar a conocer al contratista la metodología y lineamientos técnicos bajo los cuales se espera que los productos objeto del contrato sean desarrollados y velar por su cumplimiento.
2. En caso de requerirse que el contratista, en desarrollo del contrato, realice actividades fuera de la ciudad, el ICFES asumirá los costos de este desplazamiento, viáticos y pasajes.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y revisar los productos del contrato.
5. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

REQUISICION

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato surge de ponderar el perfil técnico que debe cumplir la empresa consultora que oferta sus servicios, así como del perfil profesional de quien se encargará de coordinar la ejecución del contrato.

De este modo la empresa Dugar Consultores S.A.S. demostró ser una compañía consultora en cuyo objeto social consta entre otras cosas su capacidad para el desarrollo de consultorías en temas relacionados a la evaluación de competencias, el diseño y la aplicación de instrumentos de evaluación y otros temas relacionados al área de las ingenierías. Del mismo modo, respaldo su propuesta con la certificación de que para la ejecución del contrato cuenta con un coordinador idóneo según lo especificado por el Instituto, Señor Mauricio Duque, quien es Consultor Senior de esta empresa, Ingeniero Eléctrico de la Universidad de los Andes, con Máster en ingeniería eléctrica de la misma universidad y D.E.A. en control y tratamiento de señales de Grenoble - Francia Dr. (PhD). En la hoja de vida del Ing Duque se establece su larga trayectoria en el sector académico de la ingeniería.

Todo lo anterior se encuentra documentado en la certificación de Cámara y Comercio entregada, la hoja de vida del coordinador y la propuesta de trabajo u oferta de servicio; en la cual se detalla horas de dedicación semanal y actividades a desempeñar. Siendo todo ello soporte del valor del contrato, así como lo es la valoración que en costos hizo el área de estas actividades dentro de su presupuesto.

La forma de pago acordada entre las partes es de 3 pagos iguales, cada uno respaldado por la entrega de un informe de actividades de la consultoría sobre los temas objeto del contrato, por no ser posible definir productos más específicos ya que el trabajo a desarrollar es de apoyo y acompañamiento y no de realización de un entregable o producto terminado.

FORMA DE PAGO

El ICFCES cancelará al contratista el valor de la presente orden 10 días después de la entrega y aprobación por parte del ICFCES, de tres informes de actividades así: a) Un pago de \$9.976.000 a la entrega de un informe sobre las actividades desarrolladas por el contratista en los meses de Julio y Agosto de 2012; b) Un pago de \$9.976.000 a la entrega de un informe sobre las actividades desarrolladas por el contratista en los meses de Septiembre y Octubre de 2012; c) Un pago de \$9.976.000 a la entrega de un informe final en el que se relacionen las actividades desarrolladas por el contratista en los meses de Noviembre y Diciembre de 2012.

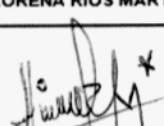
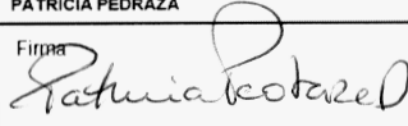
PARÁGRAFO PRIMERO: Todo pago deberá ser acompañado de la factura o documento equivalente, de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y del documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se obliga el ICFCES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja.

PLAZO DE EJECUCION

Para todos los efectos legales esta orden tendrá como plazo de ejecución el 20 de Diciembre de 2012, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente orden.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211110029	Servicio Diseño De Instrumentos	1	29928000	29928000	1	174	1	20/12/2012	0

RESPONSABLES

ELABORO		REVISO	APROBO
Nombre	HICSA LORENA RIOS MARTA	Nombre	PATRICIA PEDRAZA
Firma		Firma	
			Nombre
			ADRIANA GIL GONZALEZ
			Firma
			